

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se somete a información pública la solicitud de uso privativo de las aguas pluviales de escorrentía y las estancadas, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

p. 5544

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Peñarroya-Pueblonuevo. Centro de Iniciativa Empresarial" (SCC-ECO 9/2014)

p. 5544

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Hinojosa del Duque. Acondicionamiento y mejora Accesos Avenida Marqués de Santillana" (SCC-ECO 48/2014)

p. 5544

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "La Victoria. Terminación del Proyecto de Rehabilitación Cuartel de la Guardia Civil 8SCC-ECO-35/2014"

p. 5545

#### **Ayuntamiento de Alcaracejos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se efectúa convocatoria para la enajenación de "Parcelas urbanas números 25, 26, 39 situadas en la Urbanización Los Rosales. Zona Residencial", mediante subasta

p. 5545

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se efectúa convocatoria para la enajenación del bien inmueble patrimonial Polígono 5, Parcela 109, mediante subasta

p. 5545

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica la incoación de expedientes sancionadores

p. 5545

---

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 5546

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013

p. 5549

**Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Monitoraje para la Impartición de Cursos de Autoestima y Ejercitación de la Memoria en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores"

p. 5549

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Monitoraje para la Impartición de Cursos y Talleres en la Red de Centros de Participación Activa de Personas Mayores"

p. 5549

**Ayuntamiento de Espiel**

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel por el que se somete a información pública las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 2013 del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil SE-DECA SL

p. 5549

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se notifica resolución por la que se declara la baja de extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción

p. 5549

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se declara la innecesiedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero

p. 5550

**Ayuntamiento de Lucena**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se resuelve abrir un nuevo plazo de apertura de presentación de solicitudes de "Ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes 2014"

p. 5550

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para contratación del "Servicio de grúa para la inmovilización, desplazamiento o retirada de vehículos indebidamente estacionados, así como transporte de maquinaria de propiedad municipal"

p. 5550

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Ordenanza del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río reguladora de Autocaravanas

p. 5551

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 5554

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se aprueba el Proyecto de Actuación presentado por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para la "Construcción de zona de toma eventual (VFR) de helicópteros", en el denominado "Paraje del Arenal"

p. 5555

**Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se somete a información pública la Subsanación de las deficiencias señaladas en el Acuerdo de aprobación Definitiva de manera parcial con Suspensiones del PGOU de Rute, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

p. 5555

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Resolución del Ayuntamiento de Valenzuela por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Ildefonso Ruiz Sabariego, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía en relación con la solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula J-5924K

p. 5555

**Ayuntamiento de Valsequillo**

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se hace público la formalización del contrato de "Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio"

p. 5556

**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 3/2014 por transferencia de créditos

p. 5556

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por la que se delega en doña María José Díaz Ramírez la Concejalía de Cultura, Igualdad, Juventud y Deportes y la Presidencia de la Comisión de Control Económico dejando sin efecto la delegación realizada mediante Decreto de fecha 28 de enero de 2013

p. 5556

**Ayuntamiento de El Viso**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Viso por el que se declara la innecesiedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero

p. 5557

**Ayuntamiento de Zuheros**

Resolución del Ayuntamiento de Zuheros por la que se pone al cobro en periodo voluntario las liquidaciones del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos Privados de Caza, del ejercicio 2014

p. 5557

**Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches. Los Blázquez (Córdoba)**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Noroeste del Valle de Los Pedroches por el que se somete a información pública la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad

p. 5557

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba**

Procedimiento Juicio Faltas Inmediato 98/2014: Notificación Sentencia

p. 5558

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 81/2014: Notificación Auto

p. 5558

**Juzgado de lo Social Número 1. Cádiz**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 113/2014: Notificación Auto

p. 5558

Procedimiento Social Ordinario 537/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 5559

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro en diferentes municipios de la provincia de Córdoba de 230 uds. de contenedores de papel de 3.000 l. de capacidad

p. 5559

**Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA)**

Anuncio de la Empresa de Servicio y Gestión Medioambiental SA (EGEMASA), de Puente Genil, por el que se efectúa convocatoria para la adquisición de un vehículo camión recolector compactador de carga trasera para los servicios de la Empresa

p. 5559

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 6.390/2014

Referencia 14002/0232/2013/11 BB-003/13-CO

Fernández Maestre, María Teresa, con NIF/CIF 75.676.876E y domicilio en calle Moralejo, 16, CP 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba) tiene presentado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, comunicación y solicitud de uso privativo de las aguas pluviales de escorrentía y las estancadas, con almacenamiento en 2 microbalsas en la finca Cortijo de Cabeza Gorda, parcela 6 del polígono 5, del Término Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante número 57, Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 5 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba**

Núm. 6.647/2014

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
  - c. Número de expediente: SCC- ECO 9/2014.
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo: Obra.
  - b. Descripción: Peñarroya-Pueblonuevo. Centro de Iniciativa Empresarial (SCC-ECO 9/2014)".
  - c. CPV (Referencia de nomenclatura): 45.21 – 45.3 y 45.4-452111350-7.
3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 261.959,84 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 261.959,84 €. Importe total: 316.971,41 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
  - a. Fecha adjudicación: 19/08/2014.
  - b. Fecha de formalización del contrato: 29/08/2014.
  - c. Contratista: Talleres y Montajes Calvo, SL.
  - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 203.018,88 €. Importe total: 245.652,84 € (IVA incluido del 21%).
  - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente
7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).  
Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de septiembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 6.648/2014

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
  - c. Número de expediente: SCC- ECO 48/2014.
  - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo: Obra.
  - b. Descripción: Hinojosa del Duque. Acondicionamiento y mejora Accesos Avenida Marqués de Santillana (SCC-ECO 48/2014)".
  - c. CPV (Referencia de nomenclatura): 45.23-4523325-2.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a. Tramitación: Ordinario.
  - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Valor estimado del contrato: 123.966,94 €.
  5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 123.966,94 €. Importe total: 150.000,00 € (IVA incluido).
  6. Formalización del contrato:
    - a. Fecha adjudicación: 14/08/2014.
    - b. Fecha de formalización del contrato: 29/08/2014.
    - c. Contratista: Carmelo Ruiz Luna.
    - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 105.767,44 €. Importe total: 127.978,60 € (IVA incluido del 21%).
    - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
  7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).  
Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de septiembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

rite.

Núm. 6.649/2014

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
    - c. Número de expediente: SCC- ECO-35/2014.
    - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Obra.
    - b. Descripción: SCC-ECO-35/2014 "La Victoria. Terminación del Proyecto de Rehabilitación Cuartel de la Guardia Civil 8SCC-ECO-35/2014)".
    - c. CPV (Referencia de nomenclatura): 45.1 45.2 y 45.4—45215400-1.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: Ordinaria.
    - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Valor estimado del contrato: 106.455,64 €.
  5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 106.455,64 €. Importe total: 128.811,32 € (IVA incluido).
  6. Formalización del contrato:
    - a. Fecha adjudicación: 14/08/2014.
    - b. Fecha de formalización del contrato: 5/09/2014.
    - c. Contratista: Materiales Majura, SL.
    - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 106.437,82 €. Importe total: 128.789,76 € (IVA incluido del 21%).
    - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de septiembre de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

## Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.643/2014

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcaracejos, de fecha 6 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

- Número de expediente: 495/2013. Descripción del objeto: Parcelas urbanas números 25, 26, 39 situadas en la Urbanización Los Rosales. Zona Residencial.
- División por lotes y número de lotes/idades:
- Parcela urbana número 25: 18.120,00 € IVA no incluido.
- Parcelas urbanas número 26: 20.250,00 € IVA no incluido.
- Parcela urbana número 39: 16.110,00 € IVA no incluido.
- Procedimiento: Subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días desde la publicación a las 14 horas.

Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento de Alcaracejos. Domicilio: Plaza de los Pedroches, 1. Alcaracejos, 14480. Teléfono: 957 156 009. 5. Telefax: 957 156 278.

Perfil de Contratante <http://alcaracejos.sedelectronica.es/>

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

Apertura de las ofertas: El mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14 horas, 15 minutos.

En Alcaracejos, a 18 de septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Núm. 6.644/2014

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble patrimonial Polígono 5, Parcela 109 Referencia Catastral I4003A005001090000PX, Sup. Escritura: 5,1520 Ha, Finca registrada número 5368, inscrita al Tomo 982, Libro 63, Folio 206, para destinarlo a la adquisición de 8 viviendas en construcción, conforme a los siguientes datos:

Organismo: Ayuntamiento de Alcaracejos. Obtención de documentación e información: Registro General. Domicilio: Plaza de los Pedroches, 1 Alcaracejos, 14480. Teléfono: 957 156 009. Telefax: 957 156 278.

Correo electrónico: [secretaria@alcaracejos.es](mailto:secretaria@alcaracejos.es).

Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.alcaracejos.es>

Procedimiento: Subasta. Valoración: 42.793,92 €. Único criterio: Mejor precio. Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días desde la publicación. Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento de Alcaracejos. Domicilio: Plaza de los Pedroches, 1. Alcaracejos, 14480. Telefax: 957 156 278.

Perfil de Contratante: <http://alcaracejos.sedelectronica.es/>

Apertura de las ofertas: El mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14 horas, 15 minutos.

En Alcaracejos, a 18 de septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 6.658/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

S: 217/2014 G: 4098/2014	Martínez Reyes María Ángeles	52353072N	Cerro Muriano (Córdoba)	Incoación
S: 288/2014 G: 6216/2014	Zafra Palma Rafaela	30456524Q	El Rinconcillo	Incoación
S: 290/2014 G: 6218/2014	Gallardo Hinojosa Custodio	29862351W	Los Algarbes	Incoación
S: 320/2014 G: 6694/2014	Sánchez Caballero Antonio	37281676X	Córdoba	Incoación
S: 323/2014 G: 6697/2014	Partida Suárez Jesús	47206032G	Marchena	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 22 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.663/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8'00 h. a 15'00 h. en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza San Fernando, número 1, de Castro del Río, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castro del Río, a 23 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 402

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9001BSV 206/2014	30952528W AGUILAR GONZALEZ PEDRO ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO5932AM 534/2013	80140388Q AGUILAR PRIETO JUAN JESUS	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
7681FYD 244/2013	B18754382 ALCODIFAR S.L	48,08	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
3904DYZ 19/2014	23358908Q ARREBOLA ARREBOLA JULIO	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Agente-
6903HMX 50/2014	28622682X ARROYO MUÑOZ MARIA	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1489BGH 142/2014	30788392V BAENA MARTINEZ ISABEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO6646AL 7/2014	29940160W BRAVO MELLADO JUAN	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1946FBP 214/2014	E14702252 CAÑADA TARAHE C.B	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J5430U 47/2014	Y1975493Z CONSTANTIN CORNEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1778HFD 35/2014	30818014S CRESPO REYES EVA MARIA	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7270HBP 54/2014	27315569X DE LA ROSA GUTIERREZ GERANO	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6895FHF 135/2014	30547420Q DEL HOYO CABELLO JOSE RAFAEL	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
BA1221V 11/2014	X6901982G EMILIAN ENGLEZU	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9814BYF 178/2014	31002701N GARCIA LOPEZ ROSARIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
9814BYF 235/2014	31002701N GARCIA LOPEZ ROSARIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
2059HKM 551/2013	28485103V GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1007BPF 185/2014	E14772446 HERMANOS TAMAJON ZAMORA C.B	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M3236XZ 69/2014	X9684695Q IONULESCU CORNELIU	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CR8815S 162/2014	Y0752498K IOVAN DANIEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO4779AH 29/2014	46270113R KAHOVAJI LOUNIS TAHAR	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
7420BHT 8/2014	29931929M LEON MORENO FRANCISCA	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4738GJV 527/2013	74990475X LOPEZ MUÑOZ ANA MARIA	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
0243FYB 180/2014	50605854N LORA MARTOS JUAN ALBERTO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
3234GZR 115/2014	35111475C LUQUE PUGA LUIS	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 402

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO2235AL 164/2014	80150968Q NAVAJAS CUESTA ASCENSION	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO5206O 188/2014	30524172K NAVAJAS NAVAJAS ANTONIO ANGEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
9080FKS 190/2014	30404494N NAVAJAS NAVAJAS RAFAEL MARIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
LO0016P 225/2014	X9758352G RADUCAN MATUTIU	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
1631FKJ 529/2013	X3200227F RAMOS CALVO MAYLEN	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
1624DKK 531/2013	44365565Z SALIDO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
7381GXW 565/2013	30998811D SANCHEZ CARMONA JUAN	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
6980BMN 62/2014	80149985E SANCHEZ RUIZ CRISTOBAL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8665BJV 102/2014	X6788960G SCHILIGIU GIGEL	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
8665BJV 105/2014	X6788960G SCHILIGIU GIGEL	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
5942HHP 226/2014	77493585F SOT FENECH IVAN	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
SE7948DC 36/2014	X9863429V STINGACIU CATALIN	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
5175CSH 116/2014	B14543441 TECNICAS CLIMATICAS DE CORDOBA S.L	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
GR7447AH 216/2014	Y0618212D TRANCA MARIUS ANGELICA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -
CO0815AT 515/2013	X8478921V TUTUN SORIN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
4402CYH 101/2014	26015015Z VEGA MORALES JUAN	24,04	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación Estacionamiento -

Núm. 6.898/2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, que comprende la de la propia Entidad Local y la de su organismo autónomo administrativo, Patronato Municipal de Deportes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castro del Río, a 7 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.795/2014

De conformidad con el Decreto número 8832, de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Monitoraje para la impartición de cursos de Autoestima y Ejercitación de la Memoria en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores" conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - Número de expediente: 20/14.

- Objeto del contrato:

Servicio de Monitoraje para la Impartición de Cursos de Autoestima y Ejercitación de la Memoria en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores.

- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

- Precio de licitación: 22.393,08 € más 2.239,31 € de IVA, total: 24.632,39 €.

- Obtención de documentación e información:

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

- Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

- Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

- Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

- Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 1 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el T.A.G. del Departamento de Recursos Internos, Manuel Jesús Petidier Huertos.

Núm. 6.798/2014

De conformidad con el Decreto número 8904, de fecha 1 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convo-

ocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Monitoraje para la Impartición de Cursos y Talleres en la Red de Centros de Participación Activa de Personas Mayores" conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

- B9 Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

- Número de expediente: 89/14.

- Objeto del contrato:

Servicio de Monitoraje para la Impartición de Cursos y Talleres en la Red de Centros de Participación Activa de Personas Mayores.

- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Precio de licitación: 37.681,82 € más 7.913,18 € de I.V.A., total: 45.595,00 €.

- Obtención de documentación e información:

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

- Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

- Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

- Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

- Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 2 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el T.A.G. del Departamento de Recursos Internos, Manuel Jesús Petidier Huertos.

### Ayuntamiento de Espiel

Núm. 6.893/2014

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 2 de octubre de 2014, procedió al estudio de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 2013 de este Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil SEDECA SL, habiendo sido debidamente informadas en los términos que constan en el acta de la sesión.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 3 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 6.704/2014

Intentada, sin efecto, notificación de la resolución de esta Alcaldía acordando la Baja por Caducidad de la inscripción padronal

de Candy Nora Sue Serrano, NIE X-04.639.744-T, extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente que no ha renovado expresamente su inscripción, transcurridos dos años desde su alta en el padrón municipal de habitantes realizada el 10/08/2012.

Se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Comunicando a la interesada que podrá comprobar el expediente en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Fernán Núñez, y si lo estima oportuno, podrá alegar por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, a 23 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.842/2014

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que en el Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque de 2 de octubre de 2014 y en el punto:

Aprobación, si procede, de Declaración de Innecesariedad de Avance de Planeamiento a que se refiere el artículo 4 del Decreto 2/2012, por el que se regulan el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se resolvió lo siguiente:

Primero. Acordar, a la vista del informe del SAU-Norte y del informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesariedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Este acuerdo tiene como finalidad básica identificar como edificaciones aisladas en suelo no urbanizable las existentes en esa clase de suelo, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al Decreto 2/2012, y no legitima ninguna actuación realizada en contra el ordenamiento urbanístico y territorial.

Segundo. Este Ayuntamiento tendrá en cuenta las consideraciones y valoraciones contenidas en el informe emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como consta en la parte expositiva.

Tercero. Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento y efectos oportunos.

Hinojosa del Duque, 3 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.652/2014

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2014, ha acordado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de "Ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes 2014" por

un periodo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo cual se dará la conveniente difusión en el tablón de anuncios, web municipal y cualquier otro medio que se estime apropiado al respecto, a fin de valorar y otorgar, en su caso, nuevas ayudas al alquiler, con sujeción a las bases, baremo y modelo fijado en la convocatoria aprobada por esta Junta el doce de junio de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 7 de julio de 2014.

Lucena, 22 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 6.802/2014

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
    2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
    3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
    4. Teléfono: 957-500490
    5. Fax: 957-591119
    6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytolucena.es/tramites/contratacion](http://www.aytolucena.es/tramites/contratacion)
    8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: SE-35/14.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: Servicio de grúa para la inmovilización, desplazamiento o retirada de vehículos indebidamente estacionados, así como transporte de maquinaria de propiedad municipal.
    - c) División por lotes y número: No.
    - d) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
    - e) Plazo de ejecución: Dos años desde su formalización. El contrato no será prorrogable.
    - f) CPV: 45510000-5.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
    4. Valor estimado del contrato: 172.000 euros, IVA excluido.
    5. Presupuesto base de licitación: 86.000 euros anuales, IVA excluido.
    6. Garantías exigidas: Provisional: No.  
Definitiva: 5% sobre el precio del contrato, correspondiente a su plazo de ejecución.
    7. Requisitos específicos del contratista:
      - a) Clasificación: No.
      - b) Solvencia económica y solvencia técnica: La detallada en los anexos III-A y III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    8. Presentación de las ofertas:
      - a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 15 días natura-

les a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En formato papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de los actos de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciarán en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

11. Otras informaciones:

Lucena, 26 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.720/2014

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal de Autocaravanas, de 29 de mayo de 2014, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS

#### Exposición de Motivos

La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

El Estado español comenzó a tomar conciencia de este fenómeno en el año 2004, con la aprobación del nuevo Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor, en el que se reconocía por primera vez en nuestro país la existencia de vehículo autocaravana como vehículo-vivienda, tal como ocurre en otros países de nuestro entorno, sin perjuicio de que algunos municipios habían regulado de forma desigual esta actividad en sus ordenanzas, con numerosos problemas interpretativos.

El sector del autocaravanismo, tanto de usuarios como de expertos en este ámbito, ha venido trabajando en los últimos años para resolver los diferentes problemas que tiene el sector, elaborando propuestas y planteando soluciones en el ámbito concreto de la seguridad vial y la movilidad.

Este trabajo recibió en enero de 2007 el impulso de la Dirección General de Tráfico al constituirse el grupo de trabajo "GT 53 Autocaravanas", según lo dispuesto en la moción planteada por la

Senadora Ana María Chacón Carretero, que fue aprobada por el Senado en mayo de 2006.

Como fruto de los trabajos del GT 53, fue emitida por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior la Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74, así como el "Manual de Movilidad en Autocaravana".

En la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes. Así, el artículo 25.2 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el mismo sentido el artículo 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, confiere a los municipios competencias propias en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y la gestión de residuos sólidos urbanos, competencias que concurren en la regulación de la actividad del autocaravanismo.

Por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario regular la actividad del autocaravanismo con la finalidad de llenar el vacío legal que sobre esta actividad existe en el municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas, promotores y gestores de áreas de servicio y estacionamiento, sean de titularidad pública o privada, gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.) y para la ciudadanía en general. Asimismo, se persigue a través de esta actividad promover y hacer fluido el turismo del entorno, creando así nuevas perspectivas de negocio y afianzando las existentes.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

1. La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto establecer un marco regulador que permita la distribución racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal, con la finalidad de no entorpecer el tráfico rodado de vehículos, preservar los recursos y espacios naturales del mismo, minimizar los posibles impactos ambientales, garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas.

2. Esta Ordenanza desarrolla las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Palma del Río sobre las distintas materias que afectan a la actividad del autocaravanismo, tales como tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y la gestión de residuos sólidos urbanos, así como la potestad sancionadora, en el marco de las normas europeas, estatales y autonómicas que sean de aplicación.

3. Las prescripciones de la presente Ordenanza son de aplicación en todo el territorio que comprende el término municipal de Palma del Río, salvo las relativas al tráfico y circulación de vehículos, que sólo serán de aplicación a las vías urbanas y a las vías interurbanas o travesías que hayan sido declaradas urbanas.

#### Artículo 2. Definiciones

A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

-Autocaravana: Vehículo apto para el transporte de viajeros y para circular por las vías o terrenos a que se refiere la legislación estatal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas o literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimento vivienda, aunque los asientos y la mesa puedan ser desmontados fácilmente.

-Autocaravanista: Persona legalmente habilitada para conducir y utilizar la autocaravana, así como toda persona usuaria de la misma aún cuando no esté habilitada para conducirla.

-Estacionamiento: Inmovilización de la autocaravana en la vía pública, de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, y siempre que no se encuentre en situación de parada, no supere o amplíe su perímetro en marcha mediante la transformación o despliegue de elementos propios y no ocupe la vía con útiles o enseres como sillas, mesas y similares, se sustente sobre sus propias ruedas o calzos, no tenga bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio, y no vierta fluidos o residuos a la vía.

-Parada: Inmovilización de la autocaravana durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.

-Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas: Se denomina Zona de Estacionamiento reservadas para autocaravanas a los espacios que sólo disponen de plazas de aparcamientos para el estacionamiento o parada exclusivos de la autocaravana, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación en las condiciones reseñadas en el artículo 5, sin que disponga de ningún otro servicio, tales como vaciado, llenado, carga baterías, lavado de vehículos y similares. Podrán ser de titularidad pública o privada, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.

-Punto de reciclaje: Espacio habilitado exclusivamente para el reciclado de residuos generados por este tipo de vehículos, tales como vaciado de aguas grises (jabonosas) y negras (wáter), residuos sólidos y llenado de depósitos de aguas limpias.

-Área de servicio: Se entiende con esta denominación a aquellos espacios habilitados para el estacionamiento o parada de autocaravanas, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación, que disponga de algún servicio (o todos, o varios) destinado a las mismas o sus usuarios, tales como, carga de batería eléctricas (sin o con uso de generadores a motor), limpieza de vehículos, autoservicio, restaurante, pernocta y demás posibles servicios, entre los que caben también los reseñados en los puntos de reciclaje. Podrán ser de titularidad pública o privada, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.

Artículo 3. Ubicación e Instalación de Zonas de Estacionamiento, Puntos de Reciclaje y Áreas de Servicio de Autocaravanas

1. La instalación de Zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas, puntos de reciclaje y Áreas de servicio para autocaravanas en el Municipio, ya sean de titularidad pública o privada, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la presente Ordenanza, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de actividades.

2. La ubicación de las Zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas, puntos de reciclaje y de las instalaciones de las Áreas de servicio deberá evitar el entorpecimiento del tráfico, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado.

3. Sin perjuicio del cumplimiento por estas actividades de la legislación general y sectorial aplicable para su autorización y funcionamiento, en todo caso deberán analizarse los posibles impactos ambientales sobre las personas, el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales, y demás elementos del

medio ambiente dignos de conservar y proteger, con el fin de decidir las mejores alternativas para la ubicación de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos impactos.

4. El Ayuntamiento podrá promover la instalación de estos espacios en el Municipio, que podrán ser de titularidad pública o privada. En todo caso serán de uso público.

Artículo 4. Régimen de Parada y Estacionamiento de Autocaravanas en el Municipio

1. Se reconoce el derecho de los autocaravanistas a parar o estacionar en todo el Municipio de acuerdo con la Ordenanza Municipal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Palma del Río y las normas de tráfico y circulación en vigor, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza para las vías urbanas y del especial régimen jurídico establecido para los espacios naturales protegidos, los terrenos forestales, los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, las zonas de dominio público y, en general, cualquier otro espacio especialmente protegido por la legislación sectorial que se ubiquen dentro del Municipio.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la legislación estatal sobre tráfico y circulación de vehículos y la Ordenanza Municipal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Palma del Río, los conductores de autocaravanas pueden efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las vías urbanas en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo, siempre que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

3. A efectos meramente indicativos y con carácter general, se considerará que una autocaravana está aparcada o estacionada cuando:

a) Sólo está en contacto con el suelo a través de las ruedas, y no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio manual o mecánico.

b) No ocupa más espacio que el de la autocaravana en marcha, es decir, no hay ventanas abiertas proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, sillas, mesas, toldos extendidos u otros enseres o útiles.

c) No se produce ninguna emisión de cualquier tipo de fluido, contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape, salvo las especificadas en el apartado d), o no se lleven a cabo conductas incívicas o insalubres, como el vaciado de aguas en la vía pública.

d) No emite ruidos molestos para el vecindario u otros usuarios de la Zona de Estacionamiento, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad.

e) No es relevante que permanezcan sus ocupantes en el interior del vehículo siempre que la actividad que desarrolle en su interior no trascienda al exterior.

4. El estacionamiento de los vehículos autocaravanas se rige por las siguientes normas:

a) Los vehículos se podrán estacionar en batería; y en semibatería, oblicuamente, todos con la misma orientación y en la misma dirección para facilitar la evacuación en caso de emergencia.

b) El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios

c) El conductor inmovilizará el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y

responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.

d) Si el estacionamiento se realiza en un lugar con una sensible pendiente, su conductor deberá, además, dejarlo debidamente calzado, bien sea por medio de la colocación de calzos, sin que puedan emplear a tales fines elementos como piedras u otros no destinados de modo expreso a dicha función, o bien por apoyo de una de las ruedas directrices en el bordillo de la acera, inclinando aquéllas hacia el centro de la calzada en las pendientes ascendentes, y hacia fuera en las pendientes descendentes. Los calzos, una vez utilizados, deberán ser retirados de las vías al reanudar la marcha.

Artículo 5. Régimen de Parada y Estacionamiento Temporal en Zonas Especiales de Estacionamiento para Autocaravanas

1. El régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio del artículo 4 de esta Ordenanza es aplicable en estas zonas, con la excepción de que está permitida la apertura de ventanas proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha.

2. Las Zonas señalizadas al efecto para el estacionamiento exclusivo de autocaravanas podrán ser utilizadas de forma universal por todos aquellos viajeros con autocaravana que circulen por el término municipal al efecto de su visita turística o tránsito ocasional, no pudiendo exceder, en estas zonas especiales, el máximo permitido de 72 horas continuas durante una misma semana, de tal forma que se garantice la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos para estos vehículos.

3. Se establecen las siguientes limitaciones en estas zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas:

a) Queda expresamente prohibido sacar toldos, patas estabilizadoras o niveladoras, mesas, sillas o cualquier otro mobiliario doméstico al exterior por las autocaravanas.

b) Queda expresamente prohibido sacar tendederos de ropa al exterior de la autocaravana.

c) Queda expresamente prohibido verter líquidos o basura de cualquier clase y/o naturaleza.

d) Queda expresamente prohibido el lavado de cualquier tipo de vehículos.

e) Las autocaravanas respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio dibujado en el suelo para su aparcamiento, no dificultando o impidiendo la correcta circulación por la zona por estar mal aparcadas.

4. El Ayuntamiento de Palma del Río podrá ocupar temporalmente las zonas de titularidad municipal señalizadas al efecto para el estacionamiento exclusivo de autocaravanas con motivo de ferias, verbenas u otros eventos similares, así como para el desarrollo de actividades o servicios promovidos por el mismo.

Artículo 6. Disposiciones Comunes a las Áreas de Servicio y Puntos de Reciclaje

1. Las Áreas de servicio y los puntos de reciclaje, tanto sean de titularidad pública como privada, habrán de contar con la siguiente infraestructura:

a) Puntos de reciclaje: infraestructura mínima:

-Acometida de agua potable.

-Rejilla de alcantarillado para desagüe y evacuación de aguas procedentes del lavado doméstico tales como baño o cocina (aguas grises).

-Rejilla de alcantarillado para desagüe de wc (aguas negras).

-Contenedor de basura para recogida diaria de residuos domésticos.

b) Áreas de servicio: en función de los servicios que preste, ca-

da área podrá contener, además de los servicios anteriores, los siguientes:

-Urbanización y alumbrado público.

-Medidas de seguridad, prevención y extinción de incendios.

-Contenedor de basura para recogida diaria de residuos domésticos.

-Conexión a red eléctrica mediante enchufes estándar con toma de tierra y enchufe industrial.

2. Las Áreas de servicio para autocaravanas y los Puntos de Reciclaje estarán debidamente señalizados en la entrada, al menos con los servicios disponibles, sin perjuicio de los elementos móviles de que puedan disponer para impedir o controlar el acceso de vehículos y de la información que deba publicitarse por exigencia de la legislación, tales como horarios y precios, en su caso.

3. Dentro de las Áreas de servicio y puntos de reciclaje los vehículos no podrán producir ruidos ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anómalas, y no podrán superar los límites de ruido y emisión de gases determinados, en su caso, por las Ordenanzas Municipales o cualquier otra legislación aplicable.

4. Para garantizar un óptimo uso y aprovechamiento público de las instalaciones de titularidad municipal, todos los usuarios de las áreas de servicio y puntos de reciclaje de autocaravanas tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia técnica, avería, desperfecto o carencia o uso indebido que se produzca en los mismos.

5. Con el fin de evitar molestias por ruido al vecindario y usuarios colindantes se establece un horario en las áreas de servicio y puntos de reciclaje para entrada y salida de autocaravanas y uso de los servicios desde las 8'00 horas hasta las 23'00 horas.

6. En los "Puntos de reciclaje" de titularidad municipal se podrá estacionar por el tiempo indispensable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del necesario en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados.

7. En las áreas de servicio, en contraposición con las zonas especiales de estacionamiento y puntos de reciclaje, se dispondrá de espacio suficiente a fin de que las autocaravanas puedan utilizar las patas estabilizadoras y cualquier otro artilugio manual o mecánico, así como invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, y la instalación de sillas, mesas, toldos extendidos, etc.

Queda expresamente prohibido sacar tendederos de ropa al exterior de la autocaravana.

Artículo 7. Deberes de los Autocaravanistas

Junto con el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se establecen los siguientes deberes para los autocaravanistas:

1. Respetar los códigos de conducta y ética adoptados por el movimiento autocaravanista a través de las organizaciones nacionales y europeas, cuidando por la protección de la naturaleza, por el medio ambiente y por el respeto al resto de los usuarios de la vía pública y, en general, a todos los habitantes y visitantes del municipio.

2. Conducir con respeto a las normas de tráfico y seguridad vial, facilitando en lo posible el adelantamiento y las maniobras del resto de los conductores.

3. Abstenerse de producir o emitir ruidos molestos de cualquier tipo, en especial los provenientes de los aparatos de sonido, radio, televisión, de los generadores de corrientes o de animales

domésticos, cuando estén estacionados en la vía pública urbana o en las Zonas o Áreas adecuadas para ello.

4. Usar los recipientes propios para la recogida de residuos sólidos urbanos y los equipamientos necesarios para la recogida de aguas residuales.

5. Ocupar el espacio físico para el estacionamiento, dentro de los límites estrictamente necesarios.

#### Artículo 8. Regulación de Tasas y Precios Públicos

Mediante la correspondiente Ordenanza fiscal se podrán regular los precios públicos o tasas:

-Por el uso por las autocaravanas de las plazas de estacionamiento ubicadas en las Zonas especiales de Estacionamiento para autocaravanas de titularidad municipal.

-Por la entrada y/o uso por las autocaravanas de los servicios disponibles en las áreas de servicio y puntos de reciclaje de titularidad municipal.

#### Artículo 9. Inspección

Las labores de inspección, en lo referente al cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, corresponderán al Cuerpo de la Policía Local a través de sus Agentes y/o personal designado al efecto por el Ayuntamiento de Palma del Río.

### TÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

#### Artículo 10. Disposiciones Generales

1. La competencia para sancionar las infracciones a las disposiciones en materia de circulación por las vías urbanas y demás materias reguladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador. Dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada a favor del Concejal que se determine por la Alcaldía-Presidentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 10 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, así como en la legislación de Régimen Local.

2. El procedimiento sancionador será el establecido en el Título V del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, desarrollado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. En todo lo no previsto en el citado Reglamento, será de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

#### Artículo 11. Infracciones y Sanciones

1. Las infracciones que se recogen en esta Ordenanza municipal, se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en la presente Ordenanza y en la Ordenanza Municipal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de Palma del Río, así como las recogidas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sus posteriores modificaciones y reglamentos de desarrollo, que no se califiquen expresamente como graves o muy graves.

En especial, se considerará infracción leve el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo algún punto de los expuestos en el artículo 5 de la presente Ordenanza, siendo sancionable con multa de 80,00 euros.

3. Son infracciones graves y muy graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas en la Ordenanza Municipal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Mo-

tor y Seguridad Vial de Palma del Río y las recogidas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sus posteriores modificaciones y reglamentos de desarrollo.

4. Las infracciones se sancionarán en las cuantías establecidas en la presente Ordenanza y en la Ordenanza Municipal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de Palma del Río, así como las recogidas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sus posteriores modificaciones y reglamentos de desarrollo.

#### Artículo 12. Medidas Cautelares

Serán las contempladas en la Ordenanza Municipal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de Palma del Río.

#### Artículo 13. Responsabilidad

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

En su caso, el titular o arrendatario del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno será sancionada como responsable de una infracción muy grave en los términos establecidos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

#### Disposición Final Primera

La promulgación futura y entrada en vigor de normas de rango superior al de esta Ordenanza que afecten a materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquéllas, sin perjuicio de una posterior adaptación, en lo que fuese necesario, de esta Ordenanza.

#### Disposición Final Segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma del Río, a 19 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 6.642/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 13 de enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Artº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Precepto	Artº
6492012	Vicente Montes Borjas	75.699.489	Pozoblanco	13.03.14	200,00	R.G.C.	117.1
1649211	Vicente Montes Borjas	75.699.489	Pozoblanco	13.03.14	200,00	R.G.C.	151.2
4710	Antonio García Fernández Serv. Finan.	B14771554	Pozoblanco	17.02.14	200,00	R.G.C.	18.2
1649568	Vicente Montes Borjas	75.699.489	Pozoblanco	19.07.14	200,00	R.G.C.	117.1
5333	Caiyan Zhou	X7454228C	Pozoblanco	21.05.14	60,00	R.G.C.	94.2
5130	Drandi Jamal	X8007757P	Cieza	06.02.14	200,00	R.G.C.	18.2
5683	Rafael Medran López	30.197.324	Dos Torres	10.06.14	60,00	O.M.T.	27.4A

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 18 de septiembre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.598/2014

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión con carácter de urgencia de fecha 28 de julio de 2014, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado "Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, con CIF número Q-2.900.463-G, para la construcción de zona de toma eventual (VFR) de helicópteros", en la parcela 224 del polígono 56 del catastro parcelario de rústica de este municipio, con Referencia Catastral:

14055A056002240000BE, fincas registrales 23372 (según proyecto de actuación) y 12952 (ambas según la documentación incluida en el expediente), en el denominado "Paraje del Arenal", de este término municipal; por considerar que se trata de una actuación de interés público, al concurrir los requisitos de utilidad pública o interés social, quedando justificada su implantación en suelo no urbanizable, todo ello según lo establecido en el artículo 42 de la LOUA, y sujeto a las consideraciones expuestas en el informe emitido por la Consejería:

a) En el trámite de concesión de licencia, en su caso, deberá asegurarse la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67 d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sea exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

b) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5D.c de la citada LOUA; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, a 7 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 6.656/2014

Por medio del presente anuncio se hace público que, de conformidad con los artículos 33.2.c de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, celebrado en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2014, acordó someter a información pública la Subsanción de las deficiencias señaladas en el Acuerdo de aprobación Definitiva de manera parcial con Suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Rute, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de julio de 2013 (publicado en el BOJA número 191 de 30/09/13), que han sido presentadas por Tales-Ur SCP, durante el plazo de un mes, ordenado la fijación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante el referido plazo podrá ser examinado dicho expediente en la Secretaría General de esta Corporación y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Rute, a 22 de septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

### Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 6.699/2014

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), don Antonio Pedregosa Montilla, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2014, el Decreto 173/2014, que señala:

"Habiéndose presentado con fecha 19 de agosto de 2014, según registro de entrada número 626 de este Ayuntamiento, solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de mi propiedad con matrícula J-5924K.

Visto que se ha constatado la existencia de un ingreso indebido en la Tesorería Municipal y siendo necesario proceder a la devolución del mismo.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 y 2a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga interés personal en el asunto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47.2 de la misma norma reglamentaria, he resuelto:

Primero. Abstenerme, por causa de interés personal, respecto

de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con los expedientes mencionados.

Segundo. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Ildfonso Ruiz Sabariego, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación a los referidos asuntos.

Tercero. Publicar la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

Cuarto. Notificar la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde don Ildfonso Ruiz Sabariego, y dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valenzuela, a 23 de septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

### Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 6.645/2014

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio de Valsequillo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Valsequillo.

Expediente 2 GSP/2014.

Perfil del contratante: [www.valsequillo.es](http://www.valsequillo.es)

2. Objeto del contrato:

-Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en Valsequillo año 2014, mediante concesión.

-Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP y Perfil del contratante.

-Fecha de publicación del anuncio de licitación. 11/07/2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 94.227,11 € y 3.769,08 € de IVA.

5. Formalización del contrato:

-Fecha de adjudicación. 8/9/2014.

-Fecha de formalización del contrato. 16/9/2014.

-Contratista. Asistencia a Domicilio La Esperanza SCL.

-Importe de adjudicación. 12,02 € y 0,48 €/IVA. Importe total: 12,50 €/hora.

En Valsequillo, 17 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

### Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 6.892/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente 3/2014 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Rey, a 1 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.

### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 6.715/2014

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que con fecha de 22/09/2014 se dictó el Decreto 594/2014:

“Decreto. Visto Decreto de Alcaldía número 553/2014 de fecha de 16 septiembre de 2014, en el que se toma conocimiento por la Alcaldía del deseo de doña Cristina Calero Morales de “dejar de pertenecer al Grupo Político del Partido Popular como Concejal y pasar a la condición de Concejal no adscrito”.

Visto Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2013, por el que se delega la Concejalía de Deportes y Juventud y la Presidencia de la Comisión de Control Económico a favor de doña Cristina Calero Morales.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 114 a 118, 120, 121 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se resuelve:

Primero. Dejar sin efecto las siguientes delegaciones realizadas a favor de doña Cristina Calero Morales, por Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2013:

-La Concejalía de Juventud y Deportes.

-La Presidencia de la Comisión de Control Económico.

Segundo. Efectuar a favor de doña M<sup>a</sup> José Díaz Ramírez las siguientes delegaciones:

-La Concejalía de Cultura, Igualdad, Juventud y Deportes.

-La Presidencia de la Comisión de Control Económico.

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Josefa Soto Murillo, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que, como Secretario, doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 23 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 6.697/2014

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"4º. Acuerdo de Innecesariedad de la Tramitación del "Avance" del Planeamiento para la Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable –Decreto 2/2012.

...

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), procede a la lectura del Dictamen obrante en el expediente, evacuado en la Comisión Informativa, explicando tal y como lo hizo en dicha Comisión en el trámite en que se encuentra la declaración de innecesariedad de la tramitación del avance del planeamiento. Comenta que se cuenta con el informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como el Informe favorable de los Técnicos Municipales, refiriéndose así mismo al equipo redactor de dicho documento, formado por doña Isabel Montero Pérez-Barquero y doña Carmen Ruiz Aguayo, del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, haciendo referencia a lo siguiente:

"El artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece como requisito previo y necesario para la aplicación del régimen previsto en el mismo, a las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable, la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes.

De otra parte, la norma 2ª.5 de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 antes citado, dispone que "en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar éstos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno Municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo Informe del Servicios Técnicos Municipales y de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de este último informe, será suficiente la solicitud del Sr. Alcalde, indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

El documento técnico y gráfico presentado en este Ayuntamiento, relativo a la Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable de El Viso (Córdoba), por el Equipo Redactor formado por doña Isabel Montero Pérez-Barquero y doña Carmen Ruiz Aguayo, del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 31 de marzo de 2014, concluye que no se han detectado ninguna agrupación de edifica-

ciones que respondan a los criterios establecidos en el Decreto 2/2012, pudiendo determinarse que en el Municipio de El Viso (Córdoba) no existen tampoco Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en Suelo No Urbanizable, por lo que la totalidad de edificaciones existentes en el suelo no urbanizable del Municipio de El Viso (Córdoba), tienen la consideración de edificaciones aisladas.

El Sr. Alcalde, con fecha 30 de junio de 2014, remite escrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, indicando la intención de la Corporación, de adoptar acuerdo de innecesariedad y solicitando a ésta informe al respecto. Dicho informe ha sido recibido con fecha 14 de agosto del corriente.

En base a lo actuado y emitido informe favorable por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de agosto del corriente".

Con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Declarar la innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por no existir asentamientos en suelo no urbanizable en el término Municipal de El Viso (Córdoba), de acuerdo con el documento técnico y gráfico de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable de El Viso (Córdoba), suscrito por el Equipo Redactor formado por doña Isabel Montero Pérez Barquero y doña Carmen Ruiz Aguayo.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para general conocimiento, remitiéndose asimismo el referido acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía".

En El Viso, a 26 de septiembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

---

## Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 6.641/2014

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 70/2014, de fecha 17 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), del Ejercicio 2014, cuyo período de cobro voluntario será de dos meses, a contar desde el día 22 de septiembre de 2014 al 21 de noviembre de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 22 de septiembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

---

## Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste Valle de los Pedroches Los Blázquez (Córdoba)

Núm. 6.654/2014

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste del Valle de los Pedroches, en sesión extraordinaria

celebrada el día 25 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 15 de los vigentes Estatutos, el expediente de la citada modificación estatutaria se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (sede actual de la presidencia) durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones, sugerencias o reclamaciones, se presentarán ante la Junta de la Mancomunidad de Municipios Zona Noroeste del Valle de los Pedroches.

En Los Blázquez, a 14 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 1 Córdoba

Núm. 6.657/2014

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio Faltas Inmediato 98/2014. Negociado: L

Contra: Víctor Redondo Rivera, Jonathan Redondo Rivera y Manuela Rivera García

Letrada: María del Rosario Gómez Romero

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 98/2014, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 25 de junio de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. El Rey, pronuncia la siguiente:

Sentencia Número 190/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas inmediato número 98-14, seguido por falta de lesiones contra Víctor Redondo Rivera, Manuela Rivera García y Jonathan Redondo Rivera.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Víctor Redondo Rivera, Manuela Rivera García y Jonathan Redondo Rivera de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados y no lo fueron, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jonathan Redondo Rivera, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de septiembre de 2014. El Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.650/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 81/2014. Negociado: AF

De: Eva María Castro Iglesias

Contra: Proyectos Maca SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287/14, a instancia de la parte actora doña Eva María Castro Iglesias contra Proyectos Maca SL, se ha dictado Auto de fecha 27-3-2014 del tenor literal siguiente:

"S.S<sup>a</sup>. Iltra. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante doña Eva María Castro Iglesias, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Proyectos Maca SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.670,76 euros en concepto de principal más 460,24 euros en concepto de intereses y 767,07 euros calculados para gastos y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltra. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Maca SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Cádiz

Núm. 6.681/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Cádiz

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 113/2014. Negociado: OS

Sobre: Despido

De: Carlos Rubio Vázquez

Contra: Moriles 47 SL

DON ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

113/2014, a instancia de la parte actora don Carlos Rubio Vázquez contra Moriles 47 SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 10/09/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte Dispositiva**

Se declara la extinción de la relación laboral existente entre Carlos Rubio Vázquez y la empresa Moriles 47 SL, con fecha de efectos de esta resolución.

Se condena a la empresa Moriles 47 SL, a abonar al demandante la cantidad de 1.985,25 en concepto de indemnización, más la cantidad de 19.874 euros en concepto de salarios de tramitación, más 1.520,20 euros en concepto de reclamación de cantidad, lo que resulta un total de 23.384,45 euros.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Moriles 47 SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23.384,45 euros en concepto de principal, más la de 3.000 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada Moriles 47 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 17 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.685/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Cádiz  
 Procedimiento: Social Ordinario 537/2014. Negociado: OS  
 Sobre: Reclamación de Cantidad  
 De: José Manuel Acuña Niño  
 Contra: Aplca Sate Sistema Consulting SL

**DON ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, SECRETARIO JUDICIAL DE JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ, HACE SABER**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 537/2014, se ha acordado citar a Aplca Sate Sistema Consulting SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de junio de 2016, a las 10'40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene que a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia

de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aplca Sate Sistema Consulting SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 18 de septiembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### **Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba**

Núm. 6.820/2014

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del suministro en diferentes municipios de la provincia de Córdoba de 230 uds. de contenedores de papel de 3.000 l. de capacidad

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación para este suministro 159.850,00 € (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de pliegos de condiciones y documentación técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: [www.epremasa.es](http://www.epremasa.es).

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 15 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 1 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente: El Presidente del Consejo de Administración, Julio Criado Gámiz.

### **Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA)**

Núm. 6.550/2014

Esta Empresa tiene prevista la adquisición que se detalla:

“Adquisición de un vehículo camión recolector compactador de carga trasera para los servicios de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA”.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas con arreglo al procedimiento que recogen los Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de las mismas en el perfil del contratante en el enlace:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/puentegenil/egemasa/contratacion/>.

Puente Genil, 17 de septiembre de 2014. El Gerente, Fdo.

Francisco Cabezas Jiménez.

---